

Resolución Suprema No. 011-2012-ED

Lima, 04 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DG/1/12/04, del 16 de enero de 2012, la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, ha invitado a participar en el Tercer Congreso Internacional de Educación y Formación Técnica y Vocacional titulado "Construyendo técnicas para el trabajo y la vida", el cual se desarrollará del 13 al 16 de mayo de 2012 en la ciudad de Shanghái, República Popular China;

Que, el Congreso en mención tiene como objetivos la identificación y discusión sobre los desafíos presentes y futuros que enfrenta la Educación y Formación Técnica Vocacional (TVET por sus siglas en ingles), la construcción de un mejor entendimiento así como la socialización de conocimientos y la identificación de las perspectivas en el área de cooperación internacional; asimismo, va a trazar una dirección estratégica para transformar y expandir la TVET de modo que garantice que los jóvenes y adultos puedan desarrollar técnicas que se requieren para el trabajo y la vida;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación de la Directora de Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación en el evento en mención;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal Nº 010: Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;



Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Cecilia Consuelo Zevallos Negrón, Directora de Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Shanghái, República Popular China, del 11 al 18 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal Nº 010: Ministerio de Educación de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUUA)

S/. 8 460,00

Viáticos

S/. 4 160,52

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni iberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ISTO

OLLANTA HUMALA TASSO Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART Presidente del Consejo de

Ministra de Educación .

PATRICIA SALAS

Ministros

O'BRIEN